

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA
CLARA CAMPOAMOR EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

ANTECEDENTES:

El Protocolo para la creación y funcionamiento de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa en la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobado el 26 de febrero de 2013 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha y publicado en el BOUCLM nº 152 de febrero de 2013), establece las características y condiciones mínimas para la creación de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa de la UCLM.

Las Cátedras Universidad-Empresa de la UCLM contarán con una dirección a cargo de profesorado con categoría de doctor de reconocido prestigio en el ámbito de conocimiento de las áreas de interés de la Cátedra, con vinculación permanente a la UCLM y que libremente concurra al proceso de selección para la dirección de la Cátedra.

FUNDAMENTOS:

El 11 de noviembre de 2021, la Universidad de Castilla-La Mancha y el Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha, firmaron un Convenio de Colaboración en el marco del “Protocolo para la creación y funcionamiento de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa en la Universidad de Castilla-La Mancha” (BOUCLM nº 152 de febrero de 2013) por el que se crea la Cátedra *Clara Campoamor* en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Esta colaboración tiene el objetivo común de propiciar acciones conjuntas de formación, desarrollo e investigación en el ámbito de la promoción de la igualdad de género, la erradicación de la violencia de género y el respeto a la diversidad, beneficiándose ambas partes del resultado de la colaboración de las actividades docentes, investigadoras y de divulgación

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado dicta la siguiente

ID. DOCUMENTO	azzkZ2Dqgi	Página: 1 / 3	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		12-11-2021 12:23:49	1636716231736
 azzkZ2Dqgi			

RESOLUCIÓN:

1. Se convoca concurso para la selección y posterior designación de la dirección de la Cátedra Clara Campoamor en la Universidad de Castilla – La Mancha.

2. La Comisión de selección estará constituida por:

- El Rector de la Universidad de Castilla – La Mancha o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento o persona en quien delegue.
- La directora del Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha o persona en quien delegue.

3. Las solicitudes de los candidatos, para las que no hay modelo oficial, pueden ser individuales o conjuntas (máximo 2 personas), y en ellas se incluirán los méritos relevantes que tengan relación con el objeto de la Cátedra. Se dirigirán al Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento (Pabellón de Gobierno, Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete). Se presentarán preferentemente en el Registro telemático de la Sede Electrónica de la UCLM en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la firma de esta convocatoria o bien con cita previa en el registro auxiliar del Centro (Cita previa registro UCLM) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM. La solicitud irá acompañada del curriculum vitae de los solicitantes y memoria de actividades propuestas a desarrollar en el ámbito de la cátedra en caso de que fueran seleccionados.

4. La presente convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la UCLM <https://www.sede.uclm.es/> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha (Cátedras y Aulas UCLM-Empresa):

<https://www.uclm.es/es/Perfiles/Empresa/ColaboracionMecenazgo/CatedrasAulasEmpresa>

ID. DOCUMENTO	azzkZ2Dqgi		Página: 2 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	12-11-2021 12:23:49	1636716231736	
 azzkZ2Dqgi			

5. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la UCLM (Cátedras y Aulas UCLM-Empresa) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM. A efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, adjuntando el correspondiente enlace.

6. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en la fecha abajo indicada

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento

ID. DOCUMENTO	azzkZ2Dggi		Página: 3 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		12-11-2021 12:23:49	1636716231736
 azzkZ2Dggi			